ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO CMC-SP-045-2024

CONTRATO No	**CMC-SP-045-2024**	**FECHA**	05/07/2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA**		
NIT	890 980 958 - 3		
ALCALDESA	**CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ**		
CÉDULA	1.020.394.034		
CONTRATISTA	**NELSON DE JESUS CASTAÑO VELEZ**		
CÉDULA	71 450 190		
SUPERVISOR DESIGNADO	**ANDERSON BETANCUR CORTES**		
CARGO	Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural.		
OBJETO	**“OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA”.**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (MES)		
VALOR	**VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($23.975.985)**		

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0000000430	05/04/2024	$24.000.000	$23.975.985
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción		

Entre los suscritos: **CAROLINA ANDREA SOSA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034, en su condición de Alcaldesa Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida el 31 de octubre del 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de Diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero del 2024 según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MACEO, con NIT 890980958-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE MACEO O CONTRATANTE, por una parte y por otra y por la otra, **NELSON DE JESUS CASTAÑO VELEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 71 450 190** actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** celebramos la presente **ACTA DE SUSPENSIÒN** atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que el municipio de Maceo celebró el 05/07/2024 el Contrato de obra pública CMC-SP-045-2024 cuyo objeto es ***"OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA"***. Dicho Contrato de obra pública se celebró con **NELSON DE JESUS CASTAÑO VELEZ,** identificado con **CEDULA 71 450 190**.

b) Que el contrato de obra pública **CMC-SP-045-2024** se ha celebrado por un plazo inicial de **UN (MES)**, tiempo este comprendido, según acta de inicio, entre el 05/07/2024 hasta el 05/08/2024, por lo que a la fecha el Contrato se encuentra vigente.

c) Que el contrato de obra pública **CMC-SP-045-2024** se ha celebrado por un valor inicial de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($23.975.985).

d) Que el contratista, en oficio de fecha 02 de agosto de 2024, solicita la suspensión del contrato en los siguientes términos:

Estimados señores:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted para solicitar la suspensión temporal del contrato CMC-SP-045-2024, cuya finalidad es la "Obra Pública para la Adecuación de Espacio para el Funcionamiento del Archivo Municipal de Maceo - Antioquia".

La solicitud de suspensión temporal se justifica en base a la falta de suministros o materiales necesarios para la continuación de las obras. A continuación, se detallan las razones específicas:

1. **Escasez de Materiales en el Ámbito Local**: Hemos enfrentado una significativa escasez de materiales de construcción esenciales en el ámbito local. Esto incluye PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1, ETERBOARD 8 mms, 2 CARA h=2.44ml, Tubería PVC-Sanitaria Diámetro de 4". los cuales son fundamentales para la continuidad del proyecto.
2. **Demoras en la Cadena de Suministro**: Las dificultades en la obtención de materiales han sido exacerbadas por demoras en la cadena de suministro, afectando la disponibilidad y entrega oportuna de los mismos. Estas demoras están fuera de nuestro control y han impactado negativamente el cronograma de ejecución del proyecto.
3. **Impacto en el Cronograma del Proyecto**: La falta de suministros ha llevado a interrupciones significativas en las actividades de construcción planificadas. Para evitar la ejecución ineficiente y garantizar la calidad del trabajo, es necesario suspender temporalmente el contrato hasta que se regularice la disponibilidad de los materiales necesarios.
4. **Garantía de Calidad y Cumplimiento**: La suspensión temporal permitirá que, una vez resueltos los problemas de suministro, podamos retomar las obras con los materiales adecuados, asegurando así el cumplimiento de los estándares de calidad y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
5. **Plan de Acción para Resolver la Escasez**: Estamos trabajando activamente en colaboración con nuestros proveedores y buscando alternativas para resolver esta situación lo antes posible. Sin embargo, el tiempo necesario para normalizar el suministro de materiales es de **SIETE (7) DIAS CALENADARIO**.

e) Que con fecha del 03/08/2024, el supervisor y ordenador del gasto del contrato solicita la suspensión de la ejecución contractual, argumentando lo siguiente:

Así las cosas, la supervisión ejercida por la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural del Municipio de Maceo, está de acuerdo con lo expuesto por las partes y debido a lo retardado de la realización de esta aprobación, apruebe se realice una suspensión al contrato solo por un periodo de **SIETE (07) DIAS CALENDARIO**

Teniendo en cuenta las modificaciones que se han realizado a este contrato, la fecha de finalización es el cinco (05) de agosto del año en curso; se propone entonces y acorde a comunicados suspender a partir **del 03/08/2024 a las 12:00 horas**, el contrato de obra publica CMC-SP-045-2024, por un termino de **SIETE (07) DIAS CALENDARIO** esto es hasta el día **10/08/2024 a las 23:59 pm**

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER desde el día 03/08/2024 a las 12:00 horas, el contrato de obra pública CMC-SP-045-2024**,** por un término de **SIETE (7) DIAS CALENDARIO** esto es hasta el día 10/08/2024 a las 23:59 horas.

SEGUNDA: Dejar claridad que los días restantes por ejecutar obedecen a DOS (02) DÍAS Y MEDIO (1/2), tiempo este contemplado entre las 12:00 horas del día 03/08/2024 y las 23:59 horas del día 05/08/2024.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato inicial quedan vigentes, en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente suspensión.

CUARTA - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

QUINTA: La presente SUSPENSIÓN se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: José Daniel Agudelo Pulgarín	Revisó: Anderson Betancur Cortés	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Auxiliar de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		